



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION A No. A 003

**PACO MONCAYO
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 001, sancionada el 9 de enero del 2001, por el Alcalde Metropolitano de Quito, establece las designaciones y definiciones de la Nueva Estructura Orgánica Funcional.

Que es importante fortalecer el equipo responsable de la comunicación municipal para potenciar la información del Pueblo Quiteño y promover la educación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Que es necesario fortalecer las instancias creadas en la reforma funcional de la Municipalidad para garantizar su permanencia en el tiempo.

Que es indispensable racionalizar la distribución de los recursos humanos municipales dedicados a la comunicación y relación con la ciudadanía, a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y lograr una acción comunicativa sinérgica y coordinada.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el documento de "Política de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", que constituye un anexo de esta resolución, como marco de acción del sistema de comunicación social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2.- Eximir a la Dra. Silvia Vega, de la responsabilidad de la dirección del ICAM que venía desempeñando simultáneamente con la Asesoría de Diálogo Social y encargar la dirección del ICAM al Dr. Hugo Cobos Carchi.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 003

Art. 3.- Independizar la instancia de Diálogo Social para lograr su consolidación institucional en la estructura administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 4.- Disponer que la Asesoría de Diálogo Social seleccione el personal necesario para su funcionamiento y el de la Dirección de Comunicación Social, eliminándose las unidades de comunicación de las Direcciones Metropolitanas y Direcciones. Los contratos de comunicadores y asesores institucionales se renovarán solamente en los casos exclusivamente necesarios. Para esto, se dispone la total colaboración de la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 5.- Delegar a la Dirección de Comunicación Social para que emita el respectivo criterio técnico, respecto de las solicitudes de cambios administrativos de los profesionales del Sistema de Comunicación Municipal. En el caso de las empresas municipales y entes autónomos informarán a la Dirección de Comunicación sobre los cambios en sus departamentos de comunicación.

Art. 6.- Disponer la integración administrativa y presupuestaria del Call Center y de la Página Web, al Sistema de Diálogo Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 7.- Prohibir a los comunicadores zonales, de las Empresas Municipales, Administraciones Zonales y entes autónomos, el envío directo de boletines a los medios de comunicación, referidos a los proyectos de prioridad estratégica y a los temas conflictivos y delicados, en los cuales se requerirá la revisión y autorización de la Dirección de Comunicación Social.

Art. 8.- Concentrar la vocería municipal de los temas prioritarios y/o conflictivos en la persona del Alcalde o en personas designadas por él. En los demás temas, los voceros/as serán las autoridades (directores/as, administradores/as zonales, gerentes) o sus representantes, en las respectivas áreas de gestión.

Art. 9.- Prohibir la edición de publicaciones periódicas (revistas, periódicos, informativos) a las unidades desconcentradas de comunicación de las Administraciones Zonales, Empresas y entes autónomos.

Art.10.- Ejecutar de forma racionalizada y sistemática las campañas educativas y promocionales de las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas y entes autónomos, en los medios masivos, a través de la Dirección de Comunicación Social y de acuerdo al cronograma establecido en el Plan Anual de Comunicación.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A

002

Art. 11.- Designar al Director/a de Comunicación Social la responsabilidad de establecer los términos de referencia para la suscripción de convenios con las empresas privadas para uso de los espacios públicos municipales tales como trole, ecovía, mercados, terminales y otros, para normar la comunicación urbana.

Art.12.- Prohibir la creación de unidades de comunicación social y la contratación-nombramiento de periodistas en las dependencias Municipales. En las nuevas Administraciones Zonales el personal para las unidades de comunicación, se seleccionará según el Reglamento del Plan de Carrera y de las leyes que rigen a los comunicadores sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Encárgase al Administrador General la dotación del nuevo personal de la Dirección de Comunicación Social y de las oficinas y equipos para el funcionamiento de la Asesoría de Diálogo Social, hasta el mes de marzo del 2002.

SEGUNDA.- Disponer que la Directora de Diálogo Social organice su equipo de trabajo y funciones desde las instalaciones del ICAM hasta que se encuentren listas las oficinas y equipos de Diálogo Social. Cuando se haga efectivo el traslado a dichas oficinas, se transferirán las partidas presupuestarias referidas a actividades de Diálogo Social que venía desarrollando el ICAM, y la Dirección Metropolitana Financiera asignará otras que sean indispensables para su funcionamiento.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, en el Palacio Municipal, a los

15 ENE 2002

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

...

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha, por el General Paço Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. -

Lo certifico.- 15 ENE 2002

Quito,



Lcdo. Pablo Ponce Cerda
SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO

